

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INTERNACIONALES E INTERREGIONALES DE EMPRENDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y POSTGRADO EN EL MARCO DE LA VII EDICIÓN DEL PROGRAMA UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS (UJIE) DEL CAMPUS DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR, SEGÚN CONVENIO CON LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Con el fin de contribuir al desarrollo del talento emprendedor del estudiantado excelente con iniciativas empresariales en sectores globales, así como formar en la creación de empresas en el ámbito internacional, la Universitat de València, en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio del Campus del Emprendimiento Innovador con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la realización de las actividades del mismo, selecciona las mejores iniciativas emprendedoras e ideas de negocio del estudiantado de los distintos campus.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 12 de enero de 2021, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 18 de enero de 2021) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar 10 ayudas para la realización de las Prácticas Internacionales e Interregionales en Emprendimiento, en el marco de la VII edición del programa University Junior International Entrepreneurs (UJIE), de dos meses de duración en organizaciones de acogida ubicadas en las regiones emprendedoras europeas (nacionales o internacionales) o en los países participantes en el programa Erasmus + y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de las ayudas del programa, una dotación global de 20.000 €, financiados por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea nominativa S7864000 Campus del Emprendimiento Innovador. Estas ayudas se financiarán con cargo al capítulo VII de la clasificación económica del gasto, a la orgánica 6701469182 y específica 20210042 del presupuesto para el ejercicio 2021 de la Universitat de València.

VNIVERSITAT

E VALÈNCIA Vicerectorat
d'Ocupació i Programes Formatius

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

En Valencia, a fecha de la firma,



ANEXO I BASES

1. Objeto

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos convoca las ayudas para la realización de las Prácticas Internacionales e Interregionales en Emprendimiento en el marco de la VII edición del programa University Junior International Entrepreneurs (UJIE). Este programa es una iniciativa consolidada en el contexto universitario enmarcada dentro del convenio del Campus del Emprendimiento Innovador, promovido y financiado por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana y en el que participan las cinco universidades públicas valencianas.

Este programa, tiene como objetivo desarrollar el talento emprendedor del estudiantado universitario con iniciativas globales, promoviendo el aumento de la motivación por el emprendimiento a través de la movilidad internacional e interregional y la formación en emprendimiento internacional con el fin de que el estudiantado refuerce y mejore las competencias transversales emprendedoras y pueda adquirir capacidades y aptitudes en emprendimiento global, así como fomentar la creación de relaciones profesionales de ámbito internacional o interregional.

Los objetivos específicos de estas ayudas son:

- Formar al estudiantado en emprendimiento en un contexto global.
- Aumentar la motivación por el emprendimiento a través del aprendizaje experiencial y la colaboración con otros emprendedores.
- Aumentar las competencias emprendedoras, interculturales y transversales.
- Formar al estudiantado en elaboración de planes de negocio e internacionalización.
- Motivar el estudiantado excelente (con talento) hacia el emprendimiento.
- Fidelizar al estudiantado talentoso.
- Fomentar la creación de nuevas empresas en un contexto global.
- Establecimiento de contactos empresariales, clientes potenciales y nuevas líneas de negocio.

Este programa se desarrolla mediante dos fases.

- El desarrollo de una práctica extracurricular de una duración de dos meses en entidades situadas en:
 - Las Regiones Emprendedoras Europeas (nacionales o internacionales). Anexo V.
 - Los países participantes en el programa Erasmus + (Los países incluidos en el programa son los 27 países miembros de la Unión Europea, así como algunos países no pertenecientes a la UE (República de Macedonia del Norte, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía y Reino Unido. En el caso de Reino Unido participará hasta la finalización del programa Erasmus +).













La realización de un programa formativo online que permitirá al estudiantado adquirir conocimientos específicos en emprendimiento global, estableciéndose itinerarios específicos en función del tipo de movilidad. Este programa formativo tiene una duración total de 50 horas y está organizado por la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje de la Universitat Jaume I.

La coordinación y gestión de las ayudas para la realización de Prácticas Internacionales e Interregionales en Emprendimiento en el marco de la VII edición del programa University Junior International Entrepreneurs corresponde a la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) y la coordinación de la formación y tutorización académica del estudiantado de las cinco universidades corresponde a la Universitat Jaume I, que ejerce el liderazgo de esta iniciativa.

2. Requisitos y formalización de las ayudas

2.1. Requisitos participar

Los requisitos que deben cumplir las personas solicitantes para poder acceder a las ayudas son:

- Ser estudiantado matriculado en centros propios la Universitat de València en el curso académico 2020/2021, en estudios oficiales de grado, máster o doctorado, en el caso de que las prácticas se realicen desde la fecha de publicación de la resolución de la concesión definitiva de la ayuda y hasta el 30 de septiembre de 2021.
- Ser estudiantado matriculado en centros propios de la Universitat de València en el curso académico 2021/2022, en estudios oficiales de grado, máster o doctorado, en el caso de que las prácticas se realicen desde el 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Tener superado como mínimo el 50 % de los créditos de la titulación en la que estén matriculadas en la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, con excepción de las personas que cursen estudios de máster o doctorado oficial.
- No haber sido beneficiario o beneficiaria de una ayuda para la realización de Prácticas Internacionales e Interregionales en Emprendimiento en ediciones anteriores.
- No tener relación contractual laboral o de prestación de servicios con la empresa o entidad en la que se vaya a realizar la práctica.
- No ser beneficiario o beneficiaria de una plaza de movilidad Erasmus o en otro programa donde se requiera la presencia y su desarrollo sea simultáneo.
- Disponer de un proyecto para emprender potencialmente viable en un sector global.
- Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, de un país participante en el programa Erasmus+ o estar en posesión de un permiso de residencia en España válido que incluya el periodo de realización de la movilidad.
- En el caso de prácticas internacionales, realizar la actividad de movilidad en un país diferente del país de origen y de su país de residencia.













- En el caso de prácticas nacionales, la actividad de movilidad se realizará en una región emprendedora europea situada dentro del territorio español distinta a su región de origen. (Anexo V).
- En el caso de prácticas internacionales, será necesario acreditar estar en posesión de, al menos, el nivel B2
 de la lengua del país de destino/lengua de trabajo (diferente al español) según la tabla de equivalencias aprobada por la Universitat de València. https://www.uv.es/uvempren/Tabla equivalencias.pdf

2.2. Ayuda económica y duración de las estancias:

La Universitat de València aportará, una dotación global de 20.000 €, financiados por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea nominativa S7864000 Campus del Emprendimiento Innovador. Estas ayudas se financiarán con cargo al capítulo VII de la clasificación económica del gasto, a la orgánica 6701469182 y específica 20210042 del presupuesto para el ejercicio 2021 de la Universitat de València.

Se adjudicarán un máximo de 10 ayudas: 5 ayudas para la realización de prácticas internacionales y 5 ayudas para la realización de prácticas interregionales.

- Prácticas internacionales (5 ayudas): La ayuda económica que debe percibir el estudiantado seleccionado es de 2.500 € euros brutos por dos meses de prácticas internacionales siempre que se realicen de forma presencial, en ámbito internacional. Con independencia de esta ayuda, el estudiantado puede optar a otras ayudas dentro del programa Erasmus+.
- Prácticas interregionales (5 ayudas): La ayuda económica que debe percibir el estudiantado seleccionado es de un total de 1.500 € euros brutos por dos meses de prácticas siempre que se realicen de forma presencial, en ámbito interregional nacional.

El importe de la ayuda se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre de la persona beneficiaria.

Las organizaciones de acogida pueden conceder a las personas beneficiarias una ayuda económica adicional, cuya cuantía deberá constar en el convenio de prácticas.

La dotación incluirá la suscripción de un seguro de accidentes y responsabilidad civil contratado por la Universitat, sin perjuicio de que la persona beneficiaria contrate adicionalmente otro seguro.

No obstante, las personas beneficiarias deberán estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea.

Si por las circunstancias actuales derivadas de la crisis sanitaria de la COVID-19, hubiese algún cambio de escenario y se realizase alguna práctica de forma virtual desde el inicio, no se percibirá ayuda económica. Si se ha producido la movilidad y el estudiantado tiene la posibilidad de realizar las prácticas telemáticas desde el país de acogida o, en el caso de las nacionales, en la Región Emprendedora Europea situada dentro del territorio español distinta a su región de origen, se mantendría la ayuda inicial, pero si el













estudiantado regresa a la ciudad de origen, no se podrá percibir la ayuda de la cuantía correspondiente al tiempo que no se hubiese realizado la movilidad.

2.3. Duración de las estancias

Las estancias tendrán una duración de dos meses. No obstante, el tiempo de estancia podrá ser mayor, en cuyo caso será necesario formalizar otro acuerdo de prácticas, sin ninguna dotación adicional con cargo a este programa. En este caso se podrá optar a otras ayudas.

El período de realización de las prácticas comprenderá:

- Para el estudiantado de la Universitat de València matriculado en el curso académico 2020/2021, en estudios oficiales de grado, máster o doctorado, las prácticas se realizarán desde la fecha de publicación de la resolución de concesión definitiva de la ayuda y hasta el 30 de septiembre de 2021.
- Para el estudiantado de la Universitat de València matriculado en el curso académico 2021/2022, en estudios oficiales de grado, máster o doctorado, las prácticas se realizarán desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021.

El estudiantado debe contar con la supervisión de un/una profesional en la entidad de acogida y de un tutor/a en la Universitat.

2.4. Selección de la organización de acogida y destino de las estancias

Para la selección de la organización de acogida y destino de las estancias, las personas participantes serán las que deberán proponer la empresa o entidad de acogida situada en una de las regiones o países destino para la realización de la movilidad de prácticas.

Las organizaciones de acogida podrán ser empresas o instituciones que realicen una actividad económica, formativa, social, medioambiental, de investigación o transferencia en el sector público o privado, con finalidad de lucro o no, de cualquier dimensión, estatus jurídico y sector económico, incluidas aquellas de economía social, universidades, así como centros de formación, centros de investigación u otras instituciones situadas en las REE (Regiones Emprendedoras Europeas) o en los países participantes en el programa Erasmus +.

Los aspectos relacionados con la preparación del convenio mediante el que se formalice la realización de las prácticas serán competencia de la Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València (ADEIT).

Los demás actos de instrucción serán competencia de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).













2.5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará dos meses después.

El formulario de solicitud online, así como las bases, anexos y resto de documentación se encuentran en la página web https://links.uv.es/uvempren/UJIE 2021.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

2.6. Documentación a presentar las solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará a través del formulario disponible en el siguiente enlace: https://links.uv.es/uvempren/UJIE_2021 a través de una instancia general (https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U) dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) a través del trámite "PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN EMPRENDIMIENTO", adjuntando en el apartado "Ficheros adjuntos" la documentación correspondiente indicada más adelante.

En su caso, se ha de indicar en la instancia general, apartado "General", cuadro de "Observaciones" si se ha realizado formación en emprendimiento en la Universitat de València.

También se podrá presentar la documentación en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación a presentar por las personas interesadas:

- Formulario de solicitud habilitado en este enlace (https://links.uv.es/uvempren/UJIE_2021) y en el anexo II de esta convocatoria.
- Declaración responsable habilitada en este enlace (https://links.uv.es/uvempren/UJIE_2021) y en el anexo III de esta convocatoria.
- Propuesta de idea de negocio habilitada en este enlace (https://links.uv.es/uvempren/UJIE_2021) y en el anexo IV de esta convocatoria.
- Propuesta de prácticas internacionales o interregionales (según la elección de la persona interesada) mediante los documentos habilitados en este enlace (https://links.uv.es/uvempren/UJIE_2021).
 En el caso de no tener propuesta de entidad en el momento de la inscripción, necesariamente se deberá aportar un documento que describa los sectores económicos, el tipo de empresa y destinos de interés.













- Copia de certificados de nivel de idiomas, en el caso de que las prácticas sean internacionales.
- Copia del DNI/NIE.
- En el caso de que las personas no tengan residencia fiscal en territorio español, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia.

3. Reconocimiento y certificación

Las personas beneficiarias que completen el proceso de movilidad, recibirán un documento acreditativo de su participación y aprovechamiento en la VII edición del programa University Junior International Entrepreneurs (UJIE) expedido por la Universitat de València.

Las personas participantes en el programa de formación podrán recibir una acreditación de su formación en emprendimiento internacional de 50 horas si completan toda la formación, expedido por la Universitat Jaume I.

4. Órgano instructor y órgano de evaluación

4.1. Órgano instructor

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén), que realizará las actuaciones procedentes para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos a partir de los que se ha de pronunciar la resolución.

Las comunicaciones de todas las actuaciones en el procedimiento se realizarán, siempre que resulte técnicamente posible, a través de ENTREU (Entorn de Tramitació Electrònica de la Universitat de València) https://entreu.uv.es, salvo aquellas para las que se disponga de manera específica un medio distinto o se considere conveniente y justificado por circunstancias concurrentes.

Para cualquier comentario o consulta que se desee formular a las personas gestoras del procedimiento sobre el mismo o los trámites administrativos puede contactarse a través de las direcciones electrónicas uvempren@uv.es y practicas@adeituv.es o en el teléfono 961 625 570.

4.2. Órgano evaluador

La Comisión de Evaluación de las ayudas estará formada por las siguientes personas:

- La persona encargada de la dirección de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén), que presidirá la Comisión.
- Dos miembros del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).
- A propuesta de la persona responsable de prácticas de ADEIT, un miembro del personal técnico de esta entidad.













La Comisión podrá ser asesorada por profesorado especializado en la materia de las ideas de negocio presentadas.

4.3. Criterios de evaluación para la selección de las personas beneficiarias

Las solicitudes se baremarán de la forma siguiente:

- Expediente académico: hasta 20 puntos.
- Propuesta de prácticas mediante el documento habilitado en este enlace (https://links.uv.es/uvempren/UJIE 2021): hasta 15 puntos
- Formación en emprendimiento en la Universitat de València: hasta 15 puntos
- Propuesta de idea de negocio: (hasta 50 puntos)
 - Grado de innovación y creatividad: (hasta 25 puntos), teniendo en cuenta la creación de nuevos productos y/o servicios, descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
 - Potencial internacional y viabilidad de la idea de negocio: (hasta 25 puntos), teniendo en cuenta la justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.

Una vez baremadas las solicitudes que hayan optado por la modalidad de prácticas internacionales, se ordenarán de acuerdo a la puntuación obtenida siempre que, como mínimo, dicha puntuación sea de 30 puntos.

Y del mismo modo, una vez baremadas las solicitudes que hayan optado por la modalidad de prácticas interregionales, se ordenarán de acuerdo a la puntuación obtenida siempre que, como mínimo, dicha puntuación sea de 30 puntos.

Los empates se resolverán, en su caso, por orden de entrada de la instancia general en el sistema de inscripción.

5. Resolución

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, según lo que dispone la sección primera del capítulo segundo de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

A la vista de la propuesta de resolución de la Comisión de Evaluación, el órgano convocante dictará la resolución provisional, que se comunicará a las personas interesadas, con la relación de las ayudas concedidas, dando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón













Oficial de Anuncios de la Universitat de València (https://webges.uv.es/uvTaeWeb/) para presentar, en su caso, escrito de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el órgano convocante dictará resolución definitiva que se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València con efectos de notificación (https://webges.uv.es/uvTaeWeb) y se comunicará a las personas interesadas.

Las renuncias que pudieran producirse podrán ser cubiertas mediante la adjudicación de nuevas ayudas. A estos efectos, se publicarán, cuando proceda, nuevas resoluciones mediante las que se notificarán las sustituciones que, por riguroso orden de puntuación, se produzcan.

La convocatoria se podrá declarar desierta por no alcanzar ninguna solicitud la puntuación mínima de 30 puntos o por incumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases.

Las ayudas se resolverán con la antelación suficiente de manera que, las personas beneficiarias, puedan recibir la ayuda por adelantado antes de que comiencen los dos períodos respectivos de realización de las prácticas, estipulados en el punto 2.3. de estas bases.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

6. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas

Las personas beneficiarias de este programa tendrán una serie de obligaciones por el hecho de serlo:

- Completar la formación obligatoria antes de finalizar la ayuda de movilidad.
- Asumir la responsabilidad de gestionar su viaje.
- Completar todos los documentos necesarios antes de la salida, durante la estancia y al finalizar la práctica.
- Mantener contacto regular con el tutor/a de las prácticas de la universidad desde la concesión de la ayuda hasta la finalización de la misma.
- Cumplir con los horarios y condiciones estipuladas con la entidad y todas las cláusulas relacionadas con el acuerdo de formación y compromiso que firman todas las partes.
- Cubrir completamente la duración de las prácticas acordada en la ayuda y con la entidad de acogida y finalizar la práctica antes del 30 de septiembre de 2021 (en el caso de estudiantes matriculados en el curso 2020/2021) y antes del 31 de diciembre de 2021 (en el caso de estudiantes matriculados en el curso 2021/2022).













Participar activamente en la difusión del programa University Junior International Entrepreneurs (UJIE).

Una vez hayan sido notificadas de los resultados de la resolución provisional y hayan resultado admitidas deberán aportar:

- Presentar la aceptación expresa de la ayuda que les será facilitada por el órgano instructor para su cumplimentación.
- Presentar la copia del documento acreditativo del número de usuario de la Seguridad Social (NUSS).
- Presentar la copia de la tarjeta sanitaria europea.
- Presentar la ficha de terceros que les será facilitada por el órgano instructor para su cumplimentación.
- Suscribir el consentimiento informado para emprendedores que les será facilitado por el órgano instructor para su cumplimentación.

Tras el período de prácticas y, como máximo, en un mes contabilizado desde el día siguiente a la finalización de las prácticas:

- Presentar una memoria de la práctica realizada, siguiendo las indicaciones de su tutor o tutora en la Universitat de València.
- Presentar un certificado de la organización de acogida en el que consten las fechas de inicio, finalización y una breve descripción de las prácticas realizadas.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la pérdida de la ayuda y, en caso procedente, la devolución de las cantidades percibidas.

7. Publicidad

Los beneficiarios deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en las publicaciones, ponencias, y actividades de difusión de los resultados de su idea de negocio, mencionando expresamente que el proyecto ha sido financiado con una ayuda de la Universitat de València a través del programa University Junior International Entrepreneurs financiado por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana.

8. Normas supletorias

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 38/2003 General de Subvenciones rigen todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

9. Protección de datos

9.1. Datos del responsable

- Universitat de València Estudi General
- CIF: Q4618001D













- Avda. Blasco Ibáñez 13
- 46010 Valencia
- lopd@uv.es

9.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

9.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València.
 Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo
 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A la Universitat de València, entidad colaboradora con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para el registro de los servicios de apoyo prestado a las personas emprendedoras, en el marco del convenio firmado entre estas dos entidades para el acceso, utilización e introducción de datos en el Canal de Acceso Único, en su atención a las personas emprendedoras.
- A la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo a través del sistema informático que da soporte al Canal de Acceso Único al objeto de conocer la actividad del











ecosistema, el perfil de la persona emprendedora en la Comunitat Valenciana, el seguimiento y trazabilidad de las personas emprendedoras atendidas, así como la obtención de indicadores de impacto de la actividad del ecosistema, habiéndose definido, a tales efectos, como indicadores de impacto el número de empresas creadas por las personas emprendedoras atendidas, volumen de empleo generado por tales empresas y la tasa de supervivencia de las empresas.

9.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

9.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

9.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

9.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en http://links.uv.es/qBf2qd6

10. Compatibilidad

Esta ayuda es compatible con las becas Erasmus+, siempre y cuando el periodo de prácticas no coincida en el tiempo con el desarrollo de estas estancias.













Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con otras subvenciones, ayudas, premios y recursos con la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención no puede ser en ningún caso de tal cantidad que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad objeto de la ayuda, de acuerdo con lo que prevé el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, general de subvenciones. En caso de haber obtenido otras ayudas, hay que indicar la cantidad y el concepto para el cual ya se ha obtenido ayuda..













ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INTERNACIONALES E INTERREGIONALES EN EMPRENDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y POSTGRADO EN EL MARCO DE LA VII EDICIÓN DEL PROGRAMA UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS (UJIE)

| Nombre y apellidos | |
|---|--|
| DNI | |
| Dirección | |
| Población | |
| Provincia | |
| Código postal | |
| Teléfono | |
| Correo electrónico | |
| Titulación | |
| Documentación que adjunta | |
| LA PERSONA QUE PRESE | ENTA ESTA SOLICITUD DECLARA: |
| Que conoce y acepta | a en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras de las ayudas para la |
| realización de Prácticas Internacionales e Interregionales en Emprendimiento. | |
| (Firma) | |
| Valencia, de | de 20 |

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer estos derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, Valencia, 46010.

UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (UVEMPRÉN) C/ AMADEO DE SABOYA, 4, PLANTA BAJA. 46010. VALENCIA













ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INTERNACIONALES E INTERREGIONALES EN PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y POSTGRADO EN EL MARCO DE LA VII EDICIÓN DEL PROGRAMA UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS (UJIE)

| Nombre y apellidos | |
|---|--|
| DNI | |
| Dirección | |
| Población | |
| Provincia | |
| Código postal | |
| Teléfono | |
| Correo electrónico | |
| Titulación | |
| No haber sido beneficiente e Interregionales en E No ser beneficiario o requiera mi presencia | ENTA ESTA SOLICITUD DECLARA: ciario o beneficiaria de una ayuda para la realización de Prácticas Internacionales Emprendimiento en convocatorias anteriores. beneficiaria de una plaza de movilidad Erasmus o en otro programa donde se a y su desarrollo sea simultáneo. tractual laboral o de prestación de servicios con la empresa o entidad en la que se ctica. |
| (Firma) | |
| Valencia, de | de 20 |

UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (UVEMPRÉN) C/ AMADEO DE SABOYA, 4, PLANTA BAJA. 46010. VALENCIA













ANEXO IV PROPUESTA DE IDEA DE NEGOCIO

| Describe brevemente tu propuesta de idea de negocio haciendo referencia, en primer lugar, al grado de innovación y creatividad, teniendo en cuenta la creación de nuevos productos y/o servicios, descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes y en segundo lugar, al potencial internacional y la viabilidad de la idea de negocio, teniendo en cuenta la justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad. | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Nombre y apellidos | | |
| (Firma) | | |
| Valencia, de | | |
| | | |

UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (UVEMPRÉN) C/ AMADEO DE SABOYA, 4, PLANTA BAJA. 46010. VALENCIA













ANEXO V LISTADO DE LAS REGIONES EMPRENDEDORAS EUROPEAS

Listado de las regiones que han obtenido la etiqueta de Región Emprendedora Europea junto al año de obtención.

| Año | Regiones (País) |
|-----------|--|
| 2011 | Brandemburgo (Alemania) |
| | País de Kerry (Irlanda) |
| | Región de Murcia (España) |
| 2012 | Cataluña (España) |
| | Helsinki-Uusimaa (Finlandia) |
| | Región de Trnava (Eslovaquia) |
| 2013 | Norte-Paso de Calais (Francia) |
| | Sudeste danés (Reino de Dinamarca) |
| | Estado de Estiria (Austria) |
| 2014 | Región Flamenca (Bélgica) |
| | Las Marcas (Italia) |
| | Provincia de Brabante Septentrional (Países Bajos) |
| | Lisboa (Portugal) |
| 2015 | Irlanda del Norte (Reino Unido) |
| | Comunidad Valenciana (España) |
| | Región de Glasgow (Reino Unido) |
| 2016 | Lombardia (Italia) |
| | Voivodato de Malopolska (Polonia) |
| 2017 | Extremadura (España) |
| | Estado de Baja Austria_(Austria) |
| | Periferia de Grecia Occidental (Grecia) |
| 2018 | Macedonia Central (Grecia) |
| | Región Nor-Occidental de Irlanda (Irlanda) |
| | Isla de Francia (Francia) |
| 2019 | Principado de Asturias (España) |
| | Provincia de Güeldres (Países Bajos) |
| | Periferia de Tesalia (Grecia) |
| | Comunidad Foral de Navarra (España) |
| 2020 | Voivodato de Pomerania (Polonia) |
| | Gotemburgo (NUTS-2) (Suecia) |
| 2021 2022 | Comunidad de Madrid (España) |
| | Castelo Branco (Portugal) |
| | Gabrovo (Bulgaria) |
| | Región Helsinki-Uusimaa (Finlandia) |
| | Región de Provenza-Alpes-Costa Azul (Francia) |
| | Silesia (Polonia) |









